

ENCERRADOS POR UN TIEMPO

TIME OUT

¿Cómo puedo referir a la experiencia de estar detenido, en un lugar en donde todo está detenido? La sensación en la cual intento imbuirlos es un lugar en donde todo está suspendido, frizado, congelado. La primera sensación que impacta en el cuerpo (aparte de lo inevitable: el olor) es que la vida en este lugar transcurre en una dimensión paralela a la vida; los ritmos, las rutinas, las identidades se deben transformar para poder ingresar a este lugar y abrirse a la experiencia de poder comprender.

Una decisión tomada en un lugar social lejano, en oficinas, en recorridos laberínticos de administraciones asépticas, con términos que son de difícil comprensión, dio lugar al aislamiento, la exclusión del espacio social del barrio, del hogar, de los afectos; de un día para otro esa decisión debe ser acatada sin discusión. Debe dejar las llaves; el celular queda depositado en la guardia; debe esperar hasta que ubique el nombre de su Taller; deber dejar su DNI; hacer cola en la oficina de requisa. Uno empieza a hacer *racconto* de la cantidad de elementos que trajo en esa cartera; los elementos internos son recorridos mentalmente para sacar aquellos que no pasarían hacia adentro —son entendidos como elementos *peligrosos*—. Pastillas, desodorantes, espejo de mano, pinza de depilar, tijerita, en fin, metal que saltaría en la revisión electrónica y daría pie a una más puntillosa (que nadie quiere que suceda). Toda esta transacción que uno acepta a cambio de compartir tiempo con ellas. ¿Uno detiene en donde todo está detenido?

El tiempo como pena y la pena como tiempo transcurrido

Esta historia del valor del tiempo se remonta al momento en que la cotización de días-salario sirvió para traducir la cantidad en que pagarías tu pena, es decir, cuánto estarías encerrado, cotizando el daño social cometido en cantidad de días de encierro. Un modo también de sopesar igualmente el cumplimiento efectivo del castigo para pobres y ricos, y equilibrar esa cotización proporcionalmente. El tiempo como medida de la pena.

¿Cómo traducimos la cantidad de sufrimiento infligido a la víctima? Si la pena la traducimos como penar, si el Estado lo que realiza es aplicar reparto de dolor, ¿cuál es el límite de aplicación de sufrimiento? El castigo legal ha logrado enmascarar este penar. Tras el establecimiento de una condena, se legaliza la aplicación legal del castigo que será regulado según la estructura de ese Estado. Para contener la cantidad de ese sufrimiento, en palabras de Christie (1981), el reparto de dolor es un concepto que en nuestro tiempo se ha convertido en una operación calmada, eficiente e higiénica.

El tiempo adentro de la cárcel no es cualquier tiempo: es significado como modo de regular la sentencia, es utilizado para imponer sanciones. Este castigo mercantilizado permite que se pueda ir cotizando según el desempeño del interno/a, *ganándolo* o *perdiéndolo* según su conducta en ese transitar del tratamiento penitenciario; es catalogado como tiempo útil si te dedicas al trabajo o hacer actividades en la escuela y es tiempo muerto...si no participas en ninguna de estas opciones. De este modo, aunque el encarcelamiento es en esencia una cuestión de tiempo, se experimenta hacia adentro como tiempo vacío o matar el tiempo.

Esta noción también invisibiliza la cantidad de sufrimiento adicional que conlleva acomodarse a los tiempos de la institución total; la intensidad del transitar ese tiempo de circulación, de patio, de taller, de escuela... Una rutina diaria administrada formalmente según aquella vieja definición de Goffman.


En conclusión, una mirada crítica nos interpela a pensar en la imposibilidad de pensar los castigos y la imposibilidad de que compensen tanto el sufrimiento que deben pagar, como tampoco la medida del sufrimiento de la víctima afectada por ese delito. Es imposible prever en cada vida particular cómo cada persona vive su propia pena; hacia adentro de la prisión, hacer tiempo, pagar tiempo, matar el tiempo no siempre es lo mismo y no es propiedad ni autonomía para poder decidir qué hacer con él.

Referencias bibliográficas

Christie, N. (1981). *Limits to pain*. Oslo: Universitetsforlaget.

Fecha de recepción: 01 de octubre de 2020

Fecha de aceptación: 10 de octubre de 2020

Licencia  Atribución – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original. Esta licencia no es una licencia libre.

